



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 033-2022**

Siendo las 12:00 horas del día 19 de abril de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.




El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 033-2022 de fecha 19 de abril de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.



El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:


1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:



1.- OFICIO N° 0155-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de Aclaración sobre Creación de la Carrera Profesional De Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, solicitado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0155-VPA-UNCA-2022 de fecha 18 de abril de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante la Ley N° 29756, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría con las siguientes carreras profesionales:

- a. Ingeniería agrícola y forestal.
- b. Ingeniería de minas y maquina pesada.
- c. Ingeniería civil y diseño arquitectónico.
- d. Ingeniería en energías renovables y gestión ambiental.
- e. Gestión turística, hotelería y gastronomía.

Y que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CO y Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, en sus anexos consideran en la Condición Básica de Calidad II, Indicador 13, Medio de Verificación 2, indica lo siguiente:

"la Resolución de creación de todos sus programas académicos, debe detallar la denominación del programa, el grado y título que otorga según nivel de enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido"; así como, en las consideraciones indica que, "la resolución de creación de cada programa debe estar aprobado por autoridad competente según el Estatuto de la universidad; asimismo, debe detallar la denominación del programa, el grado y título que otorga según nivel de enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido". Así mismo, que el artículo 5 del Estatuto de la UNCA, señala: " ... La UNCA fue creada el 17 julio del 2011 mediante Ley N° 29756, con sede en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad'. Asimismo, el artículo 31 del Estatuto de la UNCA, declara que la universidad cuenta con las siguientes facultades:

1. Facultad de Ingeniería, que ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a. Ingeniería Agrícola y Forestal.
- b. Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

2. Facultad de Gestión Empresarial, que ofrece la siguiente carrera profesional:

- a. Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

Que, el artículo 47 del Estatuto de la UNCA, dice: "El régimen de estudios en la UNCA, es bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible, y puede ser bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, dentro de los estándares establecidos por la SUNEDU". El artículo 306 del Estatuto de la UNCA, declara que:" ... La UNCA cuenta con locales ubicados en la provincia de Sánchez Carrión, donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico y título profesional:

1. Local Ramiro Priale (Sede).

2. Local Garcilaso de la Vega";

El diseño curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, en el numeral V Lineamientos de Gestión Curricular establece:

- Modalidad de enseñanza:


Presencial.

- Grado académico de bachiller a otorgar:

Bachiller en Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

- Título profesional a otorgar:

Ingeniero Civil.




En este sentido, mediante Carta N° 043-2022-ZGZ-UNCA, de fecha 18 de abril de 2022, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, solicitó a la Vicepresidenta Académica gestione ante la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Aprobación de la Siguiente Aclaración:

La Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría fue creado mediante Ley N° 29756 del 17 de julio de 2011, a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Título Profesional de Ingeniero Civil, siendo la modalidad de estudios presencial, brindándose el servicio educativo en los locales Jr. Ramiro Prialé N° 570 y Jr. Garcilazo de la Vega N° 905 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión y departamento de La Libertad.




Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la Aclaración sobre Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0155-VPA-UNCA-2022 de fecha 18 de abril de 2022, conforme el siguiente detalle:




La Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría fue creado mediante Ley N° 29756 del 17 de julio de 2011, a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Título Profesional de Ingeniero Civil, siendo la modalidad de estudios presencial, brindándose el servicio educativo en los locales Jr. Ramiro Prialé N° 570 y Jr. Garcilazo de la Vega N° 905 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión y departamento de La Libertad.


2.- OFICIO N° 0156-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de aclaración sobre creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicitado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0156-VPA-UNCA-2022 de fecha 19 de abril de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, el artículo 4 de la Ley N° 29756, Ley que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), establece las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), siendo las siguientes:


- a. Ingeniería agrícola y forestal.
- b. Ingeniería de minas y maquina pesada.
- c. Ingeniería civil y diseño arquitectónico.
- d. Ingeniería en energías renovables y gestión ambiental.
- e. Gestión turística, hotelería y gastronomía.




Que, en la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CO y Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, en sus anexos consideran en la Condición Básica de Calidad II, Indicador 13, Medio de Verificación 2, lo siguiente: *“Resolución de creación de todos sus programas académicos, que debe detallar la denominación del programa, el grado y título que otorga según nivel de enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido”*; así como, en las consideraciones indica que: *“la resolución de creación de cada programa debe estar aprobado por autoridad competente según el Estatuto de la universidad; asimismo, debe detallar la denominación del programa, el grado y título que otorga según nivel de enseñanza, la modalidad de enseñanza y la sede o local donde será impartido”*;



Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en su artículo 5° señala que: *“(…) La UNCA fue creada el 17 julio del 2011 mediante Ley N° 29756, con sede en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad”*; asimismo en su artículo 31° señala que: *“La UNCA cuenta con las siguientes facultades: 1. Facultad de Ingeniería, que ofrece las siguientes carreras profesionales: a. Ingeniería Agrícola y Forestal. b. Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. 2. Facultad de Gestión Empresarial, que ofrece la siguiente carrera profesional: a. Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.”*;




Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en su artículo 47° establece que: *“El régimen de estudios en la UNCA, es bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible, y puede ser bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, dentro de los estándares establecidos por la SUNEDU”*; y en su artículo 306° prescribe que:



" (...) La UNCA cuenta con locales ubicados en la provincia de Sánchez Carrión, donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico y título profesional: 1. Local Ramiro Priale (Sede). 2. Local Garcilaso de la Vega";

Que, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en su contenido V Lineamientos de Gestión Curricular menciona entre otros, lo siguiente:

- Modalidad de enseñanza:
Presencial.
- Grado académico de bachiller a otorgar:
Bachiller en Ingeniería Agrícola y Forestal.
- Título profesional a otorgar:
Ingeniero Agrícola.




Y que, mediante Carta N° 010-2022-VPA-UNCA/JWES de fecha 18 de abril de 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita aprobación de aclaración sobre creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal mediante Resolución de Comisión Organizadora, que contenga la siguiente aclaración: *La Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría fue creado mediante Ley N° 29756 del 17 de julio de 2011, a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrícola y Forestal y Título Profesional de Ingeniero Agrícola, siendo la modalidad de estudios presencial, brindándose el servicio educativo en los locales Jr. Ramiro Priale N° 570 y Jr. Garcilazo de la Vega N° 905 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión y departamento de La Libertad.*



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la aclaración sobre creación de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, según el siguiente detalle:

La Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría fue creado mediante Ley N° 29756 del 17 de julio de 2011, a la fecha conduce al Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrícola y Forestal y Título Profesional de Ingeniero Agrícola, siendo la modalidad de estudios presencial, brindándose el servicio educativo en los locales Jr. Ramiro Priale N° 570 y Jr. Garcilazo de la Vega N° 905 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión y departamento de La Libertad."



3.- OFICIO N° 0157-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de aclaración sobre

creación de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, solicitado por la Dirección de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0157-VPA-UNCA-2022 de fecha 19 de abril de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, advierte que en la parte final de la Carta N° 008-2022-VPA-UNCA-GTHG/DIR, concluye haciendo un pedido diferente al del motivo del Oficio N° 0157-VPA-UNCA-2022, por lo que solicita le sea devuelto para su correspondiente corrección.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER el Oficio N° 0157-VPA-UNCA-2022 a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, a fin de que se rectifique el error que se advierte en la conclusión de la Carta N° 008-2022-VPA-UNCA-GTHG/DIR.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUMÁN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILLY ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHULO

Abog. Renán Tuesta Panfuro
SECRETARIO GENERAL